

ción Delegada del Instituto «Lope de Vega» (calle Guzman el Bueno, 92, Madrid), comenzando a continuación el primer ejercicio.

De conformidad con la base 1.2.2. de la convocatoria, se hace público que el ejercicio práctico constará de las siguientes pruebas:

- Traducción (sin diccionario) de un texto griego en prosa.
- Traducción (con diccionario) y comentario fonético y morfológico de un texto griego en verso.
- Traducción (con diccionario) y comentario sintáctico y de Instituciones de un texto griego en prosa.
- Traducción (con diccionario) y comentario métrico y literario de un texto griego en verso.

Asimismo, en el acto de presentación se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación, según dispone la base 6.3.1. de la citada convocatoria.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Presidente, Vicente Cirac Cirac.

11304

RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso oposición restringido para plazas de Profesores agregados de «Filosofía» vacantes en Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve horas del día 12 de julio próximo, en los locales del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega» (calle San Bernardo, 70, Madrid), comenzando a continuación el primer ejercicio.

De conformidad con la base 1.2.2. de la convocatoria, se hace público que el ejercicio práctico constará de las siguientes pruebas:

- Comentario de un texto filosófico.
- Resolución de un caso práctico de lógica.
- Resolución de un caso práctico de ética.

Asimismo, en el acto de presentación se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación, según dispone la base 6.3.1. de la citada convocatoria.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Presidente, Francisco Sevilla Benito.

MINISTERIO DE TRABAJO

11305

ORDEN de 27 de mayo de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir 35 plazas de Inspectores técnicos en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Hmo. Sr.: Existiendo vacantes a cubrir en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, y siguiendo el criterio de hacerlo en forma paulatina, conforme se viene realizando en anteriores convocatorias, procede efectuar una nueva a fin de atender convenientemente a las necesidades del servicio.

Dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2121/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta la urgencia en la convocatoria que el mejor cumplimiento de la función atribuida al Cuerpo exige.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 35 plazas de Inspectores técnicos en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Segundo.—La oposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1963, en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- Primera.—Oposición, que comprenderá cinco ejercicios.
- Segunda.—Período de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 2121/1971, de 23 de julio, que aprueba el Reglamento del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Podrán concurrir a esta oposición quienes en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español, seglar y mayor de veintidós años.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, de Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el ejercicio de las correspondientes funciones, a cuyo efecto podrá exigírsele por el Tribunal un reconocimiento médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Respecto de las mujeres, haber cumplido el Servicio Social con anterioridad a la expiración del plazo de treinta días señalado en la norma 19 de la presente convocatoria o estar exentas de esta obligación.

Igualmente podrán presentarse los funcionarios de la Escala de Inspectores Provinciales que reúnan los requisitos del artículo cuarto de la Ley de 9 de mayo de 1950.

III. INSTANCIAS

3. Las instancias deberán formularse, por duplicado, en el modelo normalizado establecido por la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio del mismo año.

4. A dicha instancia, sin perjuicio de hacer constar en la misma la forma en que se abonaron los derechos de examen, se acompañará recibo de haber abonado o remitido por giro postal a la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. En caso de hacerse efectivos los citados derechos mediante giro postal, deberá hacerse constar además en el modelo de instancia normalizada la fecha del giro.

5. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, en horas de oficina, en cualquier dependencia de las citadas en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de derechos de examen, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, juntamente con el número de su documento nacional de identidad. Contra esta decisión se podrá reclamar, en el plazo de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Resolución en la que las reclamaciones sean aceptadas o rechazadas y en la que se apruebe la lista definitiva será publicada asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la Resolución de la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. Una vez que sea definitiva la lista de opositores, se procederá a nombrar el Tribunal, cuya composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario del Departamento, que podrá delegar en el Jefe de la Inspección de Trabajo, quien en todo caso formará parte del Tribunal.

Vocales: Cinco inspectores técnicos, de los cuales el de mayor antigüedad en el Cuerpo actuará como Vicepresidente cuando presida el Jefe de la Inspección de Trabajo, y el más moderno,